



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 055 -2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima,

11 MAR. 2014

VISTOS:

El Memorándum N° 321-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL/DO, de la Dirección de Operaciones, la Nota Informativa N° 307 y 314-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP, de la Oficina de Logística y Patrimonio y, el Informe Legal N° 066-2014-MINAGRI- DVM-DIAR-AGRO RURAL/OAJ, y;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy denominado Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, se aprueba el Manual Operativo del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;



Que, con Memorándum N° 321-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-DO, de fecha 18 de febrero de 2014, la Dirección de Operaciones alcanza a la Oficina de Administración entre otros el expediente técnico de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Señor de Huanca en la Comunidad de Canlletera, Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco";



Que, mediante Memorándum N° 387-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO, del 05 de marzo de 2014, la Oficina de Planificación, otorgó la disponibilidad presupuestal para dar inicio al proceso de selección para la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Señor de Huanca en la Comunidad de Canlletera, Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco"; por el monto de S/. 1 942,940.00 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles);



Que, sobre el sustento de la Nota Informativa N° 307-2014MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP, del 07 de marzo de 2014, la Unidad de Logística y Patrimonio señala que el valor referencial para la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Señor de Huanca en la Comunidad de Canlletera, Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco"; por el monto de S/. 1 942,939.44 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Nueve con 44/100 Nuevos Soles); asimismo solicita la aprobación del expediente de contratación Licitación Pública N° 03-2014-MINAGRI-AGRO RURAL y consecuentemente la designación del Comité Especial Ad Hoc; remitiendo para dichos efectos la propuesta de sus integrantes, la



misma que mediante la Nota Informativa N° 314-2014MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-ULP, del 11 de marzo de 2014, fue reformulada;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 29873 señala que para las Licitaciones Públicas se designará Comités Especiales;

Que, el citado dispositivo legal dispone que dicho Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; asimismo dicho Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012 dispone que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Operaciones, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planificación y de la Unidad de Logística y Patrimonio;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del proceso de selección Licitación Pública N° 03-2014-MINAGRI-AGRO RURAL, para la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Señor de Huanca en la Comunidad de Canlletera, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco".



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR el Comité Especial Ad hoc, encargado del proceso de selección Licitación Pública N° 03-2014-MINAGRI-AGRO RURAL para la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Señor de Huanca en la Comunidad de Canlletera, Distrito de Pallpata – Espinar – Cusco", según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|------------|
| 1. Lucio Valderrama Rivera
Dirección de Operaciones | Presidente |
| 2. Antonio Quispe Chuquiyauro
Dirección de Operaciones | Miembro |
| 3. Russiel Karina Chiquillan Huayhuas
Unidad de Logística y Patrimonio | Miembro |



MIEMBROS SUPLENTE



- | | |
|--|---------------------|
| 1. Justo Fernando Beingolea More
Dirección de Operaciones | Presidente Suplente |
| 2. Wilfredo Hoover Canales Alfaro
Dirección de Operaciones | Miembro Suplente |
| 3. Jefferson Hans Moreno Galarza
Unidad de Logística y Patrimonio | Miembro Suplente |



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Logística y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial designado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Entidad, a la Dirección de Operaciones, a la Unidad de Logística y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.



ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ECON. CESAR SOTOMAYOR CALDERÓN
DIRECTOR EJECUTIVO



USTE
COT N° 31429-4